

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA

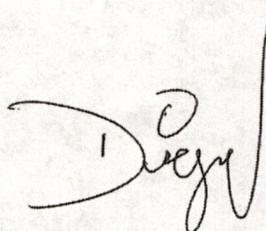
Veintisiete de mayo de dos mil veintidós

RAD: 2022-00098

Revisada la demanda allegada, se advierte que el domicilio de los demandados se encuentra ubicado en la ciudad de Villeta Cundinamarca y el presente asunto es de mínima cuantía. No se advierte pronunciamiento respecto del lugar del cumplimiento de la obligación.

Así las cosas, este despacho no surge como el competente para conocer de la presente acción por el factor territorial, atendiendo lo previsto en el numeral 1° del artículo 28 del C.G.P. En consecuencia, se RECHAZA la presente demanda por competencia y se ordena el envío del expediente al reparto de los Juzgados Promiscuos Municipales de la ciudad de Villeta – Cundinamarca. para lo de su cargo. REMITASE EL VINCULO DIGITAL dejando las constancias respectivas. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó mediante ESTADO No. <u>19</u>
Hoy <u>1 MAY 2022</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-